



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL
DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXMTE. N° 613-277-2023.-

DECRETO N° **2922**-SPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR 2025

VISTO:

El expediente de referencia caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (DPRH) - Cese de servicios del agente GARAY, RICARDO BENITO POR ACOGERSE AL BENEFICIO JUBILATORIO" y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Provincial de Recursos Hídricos mediante Resolución N° 629-DPRH de fecha 12 de junio de 2023, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, *concedió* el cese definitivo al Sr. Ricardo Benito Garay, CUIL N° 20-08204037-5, por acogerse al beneficio jubilatorio.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emitió dictamen de competencia concluyendo que no existen impedimentos para convalidar el dispositivo legal referido precedentemente.

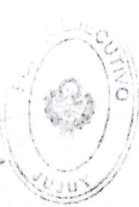
Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del Sr. Ricardo Benito Garay, CUIL N° 20-08204037-5, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 01 de mayo del año 2023, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4436/89.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.

CEN. INVENTO FREDDY RIVALES
MINISTRO DE GABINETE



CEN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

ING. PABLO GUARDIANI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA